ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere adelantar el proceso de Compraventa de Dotación Contrato de Aprendizaje, Aprendices SENA , acorde a las siguientes consideraciones:

La Ley 2466 de 2025, "Por medio de la cual se modifican parcialmente las normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", introdujo una transformación estructural del Contrato de Aprendizaje al redefinirlo como un contrato laboral especial a término fijo, superando su concepción histórica como vínculo de naturaleza cuasi formativa o excepcional, con reconocimiento de derechos laborales plenos, sin perjuicio de sus particularidades pedagógicas y temporales.

Así, con la expedición de la Ley 2466 de 2025, el Contrato de Aprendizaje se integra de manera expresa al régimen laboral colombiano, quedando sometido a las reglas propias de los contratos de trabajo, sin perjuicio de sus particularidades pedagógicas, temporales y formativas, las cuales no pueden ser utilizadas para restringir, desconocer o relativizar los derechos laborales, prestacionales y de seguridad social que le son inherentes.

En virtud de esta reforma, el legislador reconoció expresamente a los aprendices la titularidad de derechos laborales, garantizando su igualdad material frente a los demás trabajadores, sin discriminación derivada del contrato y en estricta observancia de los principios constitucionales de dignidad humana, trabajo decente, progresividad, favorabilidad laboral y primacía de la realidad.

En consecuencia, el SENA, en su calidad de entidad, adecua sus procedimientos, lineamientos internos, instrumentos de seguimiento, a fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones laborales derivadas del Contrato de Aprendizaje, bajo un enfoque de trabajo decente y protección integral del aprendiz.

El contrato de aprendizaje es un contrato laboral especial y a término fijo, que se rige por las normas sustantivas del Código Sustantivo del Trabajo, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad, ocupación o profesión y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a tres (3) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, en los términos previstos en la Ley 2466 de 2025, artículo 21, que modifica el Artículo 81 del Código Sustantivo de Trabajo.

Establecer lineamientos jurídicos, administrativos y operativos, así como los criterios para el reconocimiento y pago de los derechos laborales las prestaciones sociales y de la seguridad Social de los aprendices que se vinculan mediante Contrato de Aprendizaje en los términos de la Ley 2466 de 2025 y el Decreto 223 de 2026, "Por el cual se subroga el Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan las prácticas laborales y el contrato de aprendizaje".

Dotación: Suministro de vestuario y calzado de labor que debe entregarse cuando se cumplan los presupuestos legales establecidos en los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo de Trabajo, el Decreto 982 de 1984 (compilado en los artículos 2.2.1.4.1. a 2.2.1.4.4. del Decreto 1072 de 2015) y/o las demás disposiciones que lo adicionen o modifiquen.

Elementos de Protección Personal (EPP): Los Elementos de Protección Personal (EPP) corresponden a dispositivos, equipos o accesorios destinados a ser utilizados o portados por el trabajador con el propósito de protegerlo frente a uno o varios factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, que puedan generar afectación a su integridad física, funcional o fisiológica, cuando dichos riesgos no han sido eliminados o suficientemente controlados mediante medidas de ingeniería, controles en la fuente, en el medio o administrativos.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los EPP se consideran una medida de control individual, ubicada en el último nivel de la jerarquía de controles del riesgo, y su implementación no sustituye la obligación del empleador de priorizar acciones de eliminación, sustitución o control colectivo del peligro.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, el empleador tiene la responsabilidad de suministrar, garantizar la disponibilidad, verificar el uso y asegurar el mantenimiento y reposición de los EPP, en concordancia con los riesgos identificados en la matriz de peligros y la evaluación de riesgos. Esta obligación se fundamenta igualmente en la Ley 1562 de 2012, que establece el deber de protección del trabajador frente a los riesgos derivados del trabajo.

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial) establece que, cuando la naturaleza del riesgo lo exige, deben disponerse equipos y elementos de protección adecuados, como parte de las medidas orientadas a preservar la salud y seguridad de los trabajadores.

Desde el punto de vista técnico, los EPP deben ser idóneos, certificados y acordes con el riesgo específico, cumpliendo con normas técnicas reconocidas (NTC, ISO, ANSI, EN u otras aplicables), y su selección debe derivarse exclusivamente del proceso de identificación evaluación y control del riesgo, sin que su uso implique eliminación del peligro ni control
definitivo del mismo.

Etapa Productiva: Fase del proceso de formación en la cual el aprendiz aplica los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas, en un contexto real de trabajo, conforme a la GFPI-G-040 -

Guía para el Desarrollo de la Etapa Productiva y la GFPI-P-006 - Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral.

Escenario de etapa productiva: Lugar donde la entidad privada o estatal recibe al practicante para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante el tiempo determinado por el programa académico o formativo, como lo indica el Ministerio del Trabajo en la Resolución 623 de 2020, conforme a la GFPI-G-040.

Etapa productiva: Es el momento del proceso formativo en la que el aprendiz SENA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores. La etapa productiva le permite al aprendiz aplicar sus conocimientos en la resolución de problemas en contextos reales o simulados, y se desarrolla según lo establecido en los procedimientos institucionales y los diseños
curriculares. Según el Acuerdo 009 de 2024.

Dotación para aprendices en contrato de aprendizaje, la adquisición y entrega de vestido de labor, calzado y, cuando aplique, overoles para los Aprendices vinculados al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA mediante contrato de aprendizaje, deberá efectuarse en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 982 de 1984 (compilado en los artículos 2.2.1.4.1. a 2.2.1.4.4. del Decreto 1072 de 2015), y las demás normas concordantes.

apoyo de sostenimiento sea inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, un (1) vestido de labor y un (1) par de zapatos cada cuatro (4) meses, en las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre de cada vigencia.
El derecho a esta prestación se causa a favor del Aprendiz que, para la fecha programada de entrega del vestido de labor y el calzado, haya cumplido más de tres (3) meses de haber suscrito el contrato de aprendizaje con el SENA.

El overol o vestido de trabajo debe ser apropiado para la clase de formación y las prácticas que debe realizar cada Aprendiz y de acuerdo con el medio ambiente donde desarrollan el proceso formativo. Por ende, cada Centro de Formación, debe revisar la naturaleza del programa de formación, la especialidad o las condiciones del ambiente de aprendizaje, para definir si adquiere y entrega vestido y calzado, u overol y botas, propendiendo por el desarrollo seguro de la actividad formativa.

Del procedimiento los Centros de Formación y las Direcciones Regionales deberán identificar oportunamente a los aprendices con derecho a dotación, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para su suministro, articulando las áreas de formación, talento humano, administrativa y contractual.

El seguimiento al procedimiento deberá asegurar la correcta ejecución del proceso, el uso adecuado de los recursos y la atención oportuna de las novedades que se presenten, con el fin de prevenir reprocesos y contingencias de orden operativo, financiero o jurídico.

La planeación presupuestal cada Regional debe reportar en el aplicativo Tayana las necesidades de compra de vestido, calzado y overoles, para los Aprendices que contratará en la respectiva vigencia, en todos los Centros de Formación y el despacho Regional.

Los recursos presupuestales destinados al suministro de vestido, calzado y overoles para los aprendices contratados por el SENA serán solicitados a planeación y estos asignados en cada vigencia fiscal al despacho de cada Regional, de conformidad con la información reportada mediante el diligenciamiento de los formularios establecidos y el registro correspondiente en el "aplicativo Tayana" de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

Dicha asignación se realizará con base en la información consolidada y validada, garantizando la coherencia entre la planeación presupuestal, las necesidades reales de dotación y los lineamientos institucionales vigentes.

De la determinación de la necesidad en cada Regional debe clasificar las necesidades de compra de elementos para todos los Aprendices que contratará en la vigencia, de acuerdo con su(s) especialidad(es), clasificándolos así:

- Vestido y zapatos
- Overoles y botas
-Vestido especial de labor y calzado especial

Adquisición de la dotación de Aprendices con contrato de Aprendizaje en el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la respectiva Regional gestionará la adquisición de los elementos identificados, para todo el año, a más tardar en el mes de marzo, con el fin de hacer entrega oportuna a los Aprendices contratados por el SENA en cada periodo señalado por la norma mencionada.

En la estructuración de los procesos de contratación, los ordenadores del gasto con su equipo de contratación, deben evaluar y considerar la viabilidad de adelantar la adquisición de los bienes bajo la técnica de ejecución contractual y presupuestal de monto agotable, como estrategia de planeación contractual que permita atender de manera flexible, eficiente y oportuna las variaciones en las prendas, tallas y cantidades a adquirir, derivadas de la suscripción de los nuevos contratos de aprendizaje.

La aplicación de esta modalidad y forma de pago deberá estar precedida de un análisis técnico, jurídico y presupuestal integral, que permita sustentar de manera objetiva su adopción y garantice la adecuada estimación del valor contractual, el uso eficiente, eficaz y racional de los recursos

públicos, así como la mitigación de riesgos asociados a desabastecimientos, reprocesos o adquisiciones no requeridas.

Asimismo, deberá asegurarse su debida articulación con las áreas de Talento Humano, Almacén e Inventarios y Supervisión Contractual, de manera que cada entrega se encuentre plenamente justificada, oportunamente registrada y alineada con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente, fortaleciendo la trazabilidad, el control y la transparencia del proceso.

Todos los elementos adquiridos y entregados a los Aprendices deberán ser registrados obligatoriamente en el Almacén de la respectiva Dirección Regional, tanto en el momento de su ingreso como en el de su entrega al beneficiario.

La entrega de la dotación deberá formalizarse mediante acta de recibo a satisfacción, suscrita por el Aprendiz beneficiario, en la cual se dejará constancia detallada de cada uno de los elementos suministrados, las cantidades entregadas, la modalidad de entrega y la fecha correspondiente, como soporte administrativo, contable y de control institucional.

Para los elementos de ropa de trabajo cuya confección resulte viable dentro de la capacidad instalada de los Centros de Formación, se deberá priorizar la estrategia institucional SENA Proveedor SENA y SENA Autoconsumo, priorizando la producción interna como mecanismo de eficiencia, optimización de recursos y fortalecimiento de los procesos formativos con proyección productiva.

En los casos en los que los Centros cuenten con la infraestructura, el talento humano, los ambientes de aprendizaje, los insumos y los equipos necesarios para desarrollar la confección con estándares de calidad conforme a las fichas técnicas, oportunidad y costo eficiente, la elaboración de dichas prendas se deberá realizar a través de estas estrategias, integrando procesos pedagógicos, técnicos y productivos.

De los criterios de uso los aprendices beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor están obligados a recibirla en debida forma y a destinarla exclusivamente al desarrollo de las labores propias de su oficio, función o actividad formativa asignada.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la liberación de la Entidad de la obligación de efectuar suministros posteriores, sin perjuicio de las demás medidas administrativas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Está prohibido legalmente que el SENA le pague en dinero a los Aprendices contratados por la entidad, el calzado, el vestido de labor o los overoles, por lo cual siempre deben ser entregados los elementos.

Los elementos de protección personal (EPP), cuando la naturaleza de la actividad lo exija cuando se configuren los presupuestos legales para su entrega.

El documento formalizado en la plataforma CompromiSO, identificado como GOR-PG-016 Programa de Elementos de Protección Personal (EPP), establece los lineamientos, criterios técnicos y la ruta institucional para la adecuada gestión de los Elementos de Protección Personal en la Entidad.

Este programa contempla la identificación de necesidades, identificación, adquisición, suministro, uso adecuado, mantenimiento, reposición, seguimiento y control de los Elementos de Protección Personal requeridos para servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, aprendices y demás personas que desarrollen actividades en los diferentes ambientes de trabajo.

Lo anterior permite garantizar la implementación de controles orientados a la prevención de lesiones y enfermedades laborales, de acuerdo con los peligros identificados, la valoración de los riesgos, los requisitos legales aplicables y los lineamientos definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA desde la secretaria general por la coordinación del Grupo Gestión del talento Humano, expidió la Guia GTH-G042 V01 2026-08-20 para reconocimiento y pago de derecho laborales de aprendices con contrato de aprendizaje, mediante el radicado 01-9-2026-076653 Temas de dotación aprendices SENA.

No existen fichas técnicas para la dotación de Aprendices. La entrega de vestido de labor, calzado y overoles a los Aprendices se rige por lo dispuesto en los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Decreto 982 de 1984, compilado en los artículos 2.2.1.4.1. a 2.2.1.4.4. del Decreto 1072 de 2015, así como por el lineamiento institucional vigente.

En consecuencia, no existe ni resulta procedente la expedición de fichas técnicas particulares por Regional, Centro de Formación o programa para definir las características, referencias o especificaciones de los elementos de dotación de Aprendices.

La asignación debe efectuarse conforme a los uniformes reglamentarios definidos para la etapa lectiva. Corresponde a cada Centro de Formación evaluar la naturaleza del programa de formación, la especialidad y las condiciones de los ambientes en los que se desarrolla el proceso formativo, con el fin de determinar el tipo de dotación reglamentaria que corresponde suministrar durante la etapa lectiva: vestido y calzado de labor, u overol y botas, según el caso.

En las especialidades que implican el uso de talleres, maquinaria o equipos industriales se recomienda la asignación de overol y botas. Esta definición debe corresponder a los uniformes reglamentarios ya establecidos para cada programa y ambiente de formación, y no a criterios individuales o fichas técnicas paralelas.

Por todo lo descrito anteriormente, y en cumplimiento a lo establecido se requiere suministrar a cada uno de los aprendices de contrato de aprendizaje lectiva y/o productiva del SENA Regional

Guaviare y Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare la dotación allí establecida por cada programa de formación. Para ello debe adelantar el Proceso para la Compra de Dotación para aprendices de contrato de aprendizaje etapa lectiva y productiva de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La Dotación para los aprendices de contrato de aprendizaje lectiva y/o productiva del SENA Regional Guaviare y Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare requeridos, presentan la siguiente descripción mínima técnica, la cual se proyecta para máximo 77 aprendices en contrato de aprendizaje del centro de formación:

3. ESPECIFICACIONES ROPA DE TRABAJO

Para el suministro de la dotación para los aprendices de contrato de aprendizaje lectiva y/o productiva del SENA Regional Guaviare y Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare relacionados; la entidad ha establecido unos entregables conformados por elementos e insumos necesario para el cumplimiento de la misión institucional, los cuales serán ejecutados a monto agotable según la necesidad presentada por parte de la entidad.

Se suministra como referencia la cantidad que, según normatividad y lineamientos, tienen derechos de los 77 aprendices de contrato de aprendizaje lectiva y/o productiva de los programas 3406205 Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales, 3460697 Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos, 3405923 Producción Agropecuaria, 3406140 Prevención y Control, 3311934 T Manejo y Aprovechamiento Forestal, Ingresados al Centro de formación profesional desde el 01/06/2026 y 3193120 Tecnólogo en Gestión del Talento Humano Ingresados al Centro de formación profesional desde el 01/09/2026 ; sin embargo, es solo como marco de referencia, toda vez que el contrato se realizará mediante la figura de monto agotable, contemplando las directrices internas a que haya lugar.

Que una vez entregada la información vía correo por parte de la coordinación académica las necesidades de los tipos de dotación según los programas de formación en los que los aprendices estarán realizando su etapa lectiva y productiva en las instalaciones del Sena Regional Guaviare y en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare como lo estable la guía GTH-G042 V01 2026-08-20 para reconocimiento y pago de derecho laborales de aprendices con contrato de aprendizaje, mediante el radicado 01-9-2026-076653 Temas de dotación aprendices SENA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	Blusa para dama: Diseño: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes. Manga: Corta o Larga de acuerdo al clima y al diseño del conjunto. Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 colores de tendencia). Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Costuras: Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Descripción del Material: Composición: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de CARACTERÍSTICAS superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a cada clima. Solidez de Color al lavado: Colores	Unidad

	Firmes. Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. Logo SENA NOTA: Tallas a convenir con el Centro de Formación.	
2	FALDA O PANTALÓN Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. MATERIALES Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster, por ejemplo, Linos, Crepes, Armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. FORRO Acetato, viscosa o brioni. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. NOTA: Tallas a convenir con el Centro de Formación.	Unidad
3	Calzado de calle para dama MODELO: Dama mocasín, encotado, Clásico C OLOR:	Par

	presentar carta de colores. TALLAS: A elegir CAPELLADA: Cuero Natural calibre mayor o igual a #12FORRO:Cuero badana o Cuero vaqueta o piel de cerdo y/o material sintético textil menor o igual a50%,cuero en el talón PLANTIL LA: celulosa, armada o inyectada y/o materiales de características similares, preformado sala altura de la horma utilizada, que brinde confort CAMBRIÓN: en acero, preformado a la misma altura del tacón material similar que cumplan con las mismas condiciones de resistencia SUELA: Neolite, TroCuero con huella profunda antideslizante. ALTURA DE TACÓN: hasta 3.5 cm bloque o tipo corrido BASE TACÓN: ancha SOBREPLANTILLA: Cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort HORMA: Con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificarlos materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato Ambiente ZAPATOS DAMA. CUERO: calibre 10-12o12-14,foliasy/o cabrito o cueros importados; FORRO CORTE: Cuero badana y/o piel de cerdo ; FORROPLANTILLA: Cuero badana y/o piel de cerdo; PLANTILLA de lujo: Cuero badana; PLANTILLA: O de naabullonada produeva ;CAMBRION: Metálico, si la suela es empiezas;	

	TACÓN: Plástico y forra do en cuero o de madera; HILO: Hilo de Poliéster de alta; SUELA: NEOLITE o CAUCHOO afines(antideslizante); ALTURA:1/2hasta3.5. VARIEDAD DE DISEÑO NOTA: Tallas a convenir con el Centro de Formación.	
4	Overol: modelo corriente en Dril Raza de Coltejer 100% Algodón, manga larga, con dos bolsillos en delantero con cremallera, cierre frontal en cremallera de Nylon No. 6, slay de seguridad doble vía, bolsillo en pantalón delantera tipo ojal, bolsillo trasero tipo parche con resorte en cintura para mayor ajuste, puño en manga con botón. **NOTA**: Tallas a convenir con el Centro de Formación.	Unidad
5	Botas de cuero: BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO: Cuero: Split Negro de 2.0 +/- 0.2mm. Forro: Cambrel laminado. Puntera: Acero Importada 200 joules al impacto. Ojalillos: Ganchos Metálicos. Pasador: Tubular Reforzado. Plantilla: Eva Laminada con Textil. Protección antiperforante de acero Refuerzo exterior en la punta (A +) Suela: Poliuretano Antideslizante Inyectado directo al Corte suela monodensidad. Huella: PANZER Cuero Resistencia a la Flexión > 150,0 Resistencia al Desgarro > 180 N Resistencia a la Tracción > 20 N/mm2 Puntera Resistencia al impacto > 200j Resistencia a la compresión >15 KN	Par

	Planta Resistencia a la abrasión < 120 mm3 Falsa Resistencia a la perforación **NOTA:** Tallas a convenir con el Centro de Formación.	

ANALISIS DEL CONSOLIDADO DE LA NECESIDAD POR DESCRIPCIÓN

Botas	No Tallaje	Overoles	No Tallaje	Camisa Dama	No Tallaje	Pantalón Formal	No Tallaje	Calzado Formal	No Tallaje
				4	S	4	6	4	37
8	35	8	XS						
56	36	68	S						
68	37	96	M						
48	38	60	L						
32	39	44	XL						
24	40	16	XXL						
300		300		4		4		4	

Por lo anterior, los proponentes deberán realizar su oferta con precios unitarios y para la elaboración de su propuesta podrán tomar como referencia, que la Dotación para los dotación según los programas de formación en los que los aprendices estarán realizando su etapa lectiva y productiva en las instalaciones del Sena Regional Guaviare y en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, van destinadas a estos aprendices de la entidad, los cuales en la actualidad ascienden a un total de 77 aprendices.

Es de aclarar que el Sena presentará un listado de los aprendices, la dotación para aprendices estará realizando su etapa lectiva y productiva en las instalaciones del Sena Regional Guaviare y en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare a que tiene derecho de acuerdo con lineamientos, esto con el fin de confirmar la cantidad exacta requerida.

REQUERIMIENTOS GENERALES

1. El proponente debe contar con personal idóneo y necesario para el suministro, entrega y servicio de posventa de los elementos solicitados.
2. El proponente debe contar con todos los implementos necesarios para cumplir con los requisitos de bioseguridad, los cuales deben tenerse en cuenta para efectos del valor.
3. Así mismo es de su exclusiva responsabilidad contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación.
4. El contrato se realizará por monto agotable

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Para la duración del contrato se estima pertinente de 2 meses, sin exceder el 10 de Diciembre de 2026

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para el desarrollo del proceso, la entidad cuenta con un rubro presupuestal denominado "C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL, Recurso 20, Dependencia 101000 Despacho Dirección.

Cabe aclarar que, el presupuesto disponible obedece al asignado en la apertura para la dependencia 101000, concepto interno DOTACIÓN APRENDICES por valor de $135.000.000. Lo anterior, teniendo en cuenta la aclaración de asignación de recursos para la DEPENDENCIA 09, enviada por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General.

CDP: 4626 DE 16 DE OCTUBRE DE 2026.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	VALOR	FUENTE

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 135.000.000,00	Propios

En atención a la justificación anteriormente descrita, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer las necesidades aquí determinadas.

Dado en San José del Guaviare, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

JUAN CARLOS CASTILLO
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por Judy Escobar

JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
Subdirector (E) de Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare con Funciones de Director Regional